



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la titular del PAMI, doctora Matilde Menéndez, atienda y responda a las inquietudes planteadas por los afiliados de ese organismo con residencia en la localidad de Sierra Grande, las cuales pasarán a formar parte de la presente comunicación.

Artículo 2°.- Se estudie la posibilidad de reducir al menor tiempo posible, las órdenes de derivaciones hacia otros centros de salud por no contar, la localidad, con las especialidades requeridas. Este trámite no tarda menos de cuarenta y cinco (45) días y, a veces, los pacientes pagan con su vida esperando la derivación.

Artículo 3°.- Se estudie la posibilidad de elaborar convenios con alguna de las cuatro (4) farmacias de la localidad, para la provisión de medicamentos con los beneficios del PAMI. Desde el año 1991, la población del PAMI de la localidad de Sierra Grande, no cuenta con este servicio elemental, lo que hace que el afiliado deba proveerse sus medicamentos en forma particular.

Artículo 4°.- Se prevea, de ahora en adelante, el envío de los fondos per cápita al Policlínico de Sierra Grande en su totalidad, puesto que esta institución médica ha sido descentralizada y se vería seriamente comprometida en la atención del PAMI si esos fondos no son recibidos en tiempo y forma, originando un problema más a todos los integrantes de la localidad y zona de influencia.

Artículo 5°.- Se contemple la petición formal de los cupos de atención odontológica, haciéndola extensiva a todos los profesionales adheridos al sistema.

Artículo 6°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 26/1994**